

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 087-2023-UNAM

Moquegua, 07 de febrero de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 044-2023-CO/UNAM del 06.02.2023, el Informe Legal N.º 076-2023-DAJ/CO-UNAM del 06.02.2023, el Informe N.º 032-2023-UPM-OPP/UNAM del 06.02.2023, el Informe N.º 011-2023-D.ADM-VIPAC/UNAM del 02.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece como "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes. (...)".

Que, mediante Informe N.º 011-2023-D.A.ADM-VIPAC/UNAM, el Director de Admisión de la UNAM, presenta el Reglamento General de Admisión 2023-I, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, al respecto, con Informe N.º 032-2023-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Reglamento de Admisión 2023-Fase I, en concordancia con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 076-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Reglamento General de Admisión 2023-I, presentado por la Dirección de Admisión; señala que, en las disposiciones generales del Reglamento de Admisión 2023 FASE I, se establece que, "El Concurso de Admisión es el proceso que permite a la Universidad Nacional de Moquegua, seleccionar a los estudiantes que deben iniciar o continuar sus estudios en el área de su elección, evaluando los intereses vocacionales y aptitudes, para acceder a una de las vacantes aprobadas mediante resolución de la Comisión Organizadora de la UNAM"; el Concurso de Admisión 2023-I en cualquiera de sus modalidades se realizará de manera presencial en la(s) fecha(s) indicada(s) en las tablas 2 y 3 del Reglamento; asimismo, precisa que, el Reglamento de Admisión 2023 FASE I, está estructurado en VIII Capítulos, 61 Artículos y 22 Anexos (formatos); por lo que, otorga opinión favorable al Reglamento General de Admisión 2023 FASE I, presentado por el director de Admisión, por estar conforme a las funciones establecidas en el ROF de la Universidad.

Que, con Oficio N.º 044-2023-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por, el Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas Director de Admisión; y, teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Reglamento de Admisión 2023 FASE I de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, el mismo que se encuentra está estructurado en VIII Capítulos, 61 Artículos y 22 Anexos (formatos), contenido en Treinta y Nueve (39) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2023 FASE I** de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, el mismo que se encuentra está estructurado en VIII Capítulos, 61 Artículos y 22 Anexos (formatos), contenido en Treinta y Nueve (39) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL